

INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN -IGM-

ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL IGM-126-2021  
EL DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN

CONSIDERANDO

Que el artículo 134 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que las entidades descentralizadas actúan por delegación del Estado y que su autonomía se concederá únicamente, cuando se estime indispensable para la mayor eficiencia de la entidad y el mejor cumplimiento de sus fines; que de conformidad al artículo 120 del Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, el Instituto Guatemalteco de Migración se crea como una dependencia descentralizada del Organismo Ejecutivo, con capacidad suficiente para administrar sus recursos financieros, técnicos, humanos y administrativos, así como adquirir derechos y obligaciones.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 124, del Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, establece que el Director General del Instituto Guatemalteco de Migración, ejerce sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su entera responsabilidad de conformidad con la legislación nacional; que conforme al artículo 131 numeral 4, el Director General representa legalmente al Instituto Guatemalteco de Migración; el artículo 132 numeral 2, establece como funciones específicas del Director General, aprobar los programas, proyectos y planes de cada subdirección y de las unidades administrativas del Instituto Guatemalteco de Migración; y que el artículo 9 literal h, del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional 02-2020, el Director tiene la función de emitir las normas administrativas de aplicación general y aquellas específicas que deben observarse en todas las dependencias, para el adecuado funcionamiento del Instituto.

CONSIDERANDO

Que conforme el Acuerdo de Dirección General del Instituto Guatemalteco de Migración IGM-044-2020 Manual de Organización y Funciones del Instituto Guatemalteco de Migración, el Departamento de Comunicación Social, es el responsable de asesorar, elaborar, proponer, establecer y ejecutar las estrategias de comunicación social del Instituto Guatemalteco de Migración.



DIRECCIÓN  
6ta. avenida 3-11, zona 4,  
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO  
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO  
info@igm.gob.gt

#### CONSIDERANDO

Que la Dirección General, resolvió aprobar el "Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Comunicación Social del Instituto Guatemalteco de Migración" que detalla las operaciones que integran los procedimientos sustantivos del Departamento de Comunicación Social, siguiendo un orden secuencial de su ejecución y las normas que se deben cumplir dentro del mismo.

#### POR TANTO

Con base a lo considerado, normativa legal citada y lo que para el efecto establecen los artículos 134, 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 120, 124, 131 numeral 4, 132 numeral 2 y 139 del Código de Migración, Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala; y, 9 literales h), 55 del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 2-2020, Reglamento Orgánico Interno.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el "Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Comunicación Social del Instituto Guatemalteco de Migración".

**ARTÍCULO 2.** Se tenga por aceptado lo resuelto a través de Resolución número IGM-221-2020 de fecha veintinueve de octubre del año dos mil veinte.

**ARTÍCULO 3.** Notifíquese a la Subdirección de Planificación del Instituto Guatemalteco de Migración.

Guatemala, dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.



Manuel Estuardo Rodríguez Valladares  
Director General  
Instituto Guatemalteco de Migración



DIRECCIÓN  
6ta. avenida 3-11, zona 4,  
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO  
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO  
Info.óigm.gob.gt